

RESPUESTAS A LAS CONSULTAS RECIBIDAS ACERCA DE LOS PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Nº 151/2023 "SERVICIO DE TASACIÓN DE INMUEBLES PATRIMONIALES CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P."

Pregunta 1: ¿Podrían informarnos de la fecha de apertura de plicas?

Respuesta 1: Al emplearse medios electrónicos la apertura de las ofertas no se realiza en acto público. El resultado de la apertura se hará constar en acta de la Mesa permanente de contratación de Canal de Isabel II, S.A., M.P. que será publicada en el Portal de Contratación pública de la Comunidad de Madrid.

Pregunta 2: Los profesionales en tasaciones y consultor inmobiliario, ¿podrían tratarse de trabajadores autónomos vinculados a la empresa? En nuestro caso, estos perfiles colaboran con nosotros por tasación sin estar en plantilla (puesto que son arquitectos profesionales).

Respuesta 2: No es obligatorio que el Consultor inmobiliario requerido en el apartado 5.3.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) pertenezca a la plantilla del licitador. En cambio, el Delegado del contrato requerido en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP no puede ser subcontratado dado que las tareas que desarrolla son críticas de conformidad con lo indicado en el apartado 10.3 del Anexo I del PCAP y, en consecuencia, debe pertenecer a la plantilla del licitador.

2 de noviembre de 2023